



## EUROPA CREATIVA (2014-2020)

### SUBPROGRAMA DE MEDIA

#### CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

#### **EACEA/26/2019: Subvenciones a festivales de cine**

#### **AVISO:**

La presente convocatoria de propuestas está supeditada a las siguientes condiciones:

- la disponibilidad de los fondos después de la aprobación del presupuesto para 2020 por la Autoridad Presupuestaria.

#### **1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN**

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento n° 1295/2013/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11/12/2013, relativo a la aplicación de un programa de apoyo al sector cultural y creativo europeo (EUROPA CREATIVA)<sup>1</sup>, y su corrección de errores, de 27/06/2014<sup>2</sup>.

En el ámbito del fomento de la circulación transnacional, una de las prioridades del subprograma MEDIA consiste en:

- llegar a un público más amplio para estimular el interés por las obras audiovisuales y mejorar el acceso a las mismas, en particular mediante promoción, eventos, conocimientos cinematográficos y festivales.

El subprograma MEDIA subvencionará las siguientes medidas:

- iniciativas que presenten y promuevan diversas obras audiovisuales europeas;
- actividades para promover los conocimientos cinematográficos y aumentar el interés del público por las obras audiovisuales europeas.

---

<sup>1</sup> Reglamento n° 1295/2013/CE, Diario Oficial de la Unión Europea de 20/12/2013 (DO L347/221)

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 27/06/2014 (DO L 189/260).

## 2. SOLICITANTES ADMISIBLES

### **Para la Acción 1 Apoyo a festivales y la Acción 2 Apoyo a las Redes Europeas de Festivales:**

Los solicitantes deben ser entidades jurídicas europeas (empresas privadas, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, municipios/ayuntamientos, etc.), establecidas en uno de los países participantes en el subprograma MEDIA y que sean propiedad, directamente o por participación mayoritaria, de ciudadanos de estos países.

Serán admisibles las solicitudes de entidades jurídicas establecidas en uno de los siguientes países en la medida en que se cumplan todas las condiciones a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento por el que se establece el programa Europa Creativa y que la Comisión haya entablado negociaciones con el país:

- los Estados miembros de la UE y países y territorios de ultramar que puedan participar en el programa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Decisión 2001/822/CE del Consejo;
- los países adherentes, países candidatos y países candidatos potenciales que se hayan acogido a una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y a las condiciones generales de participación de dichos países en programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco y decisiones del Consejo de Asociación o en acuerdos similares;
- los países de la AELC que sean miembros del EEE, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo EEE;
- la Confederación Helvética, sobre la base de un acuerdo bilateral que debe celebrarse con este país;
- los países del espacio europeo de vecindad, con arreglo a los procedimientos que se definan con estos países en los acuerdos marco que establecen su participación en los programas de la Unión Europea;

El Programa también estará abierto a acciones de cooperación bilateral o multilateral destinadas a los países o regiones seleccionados, basándose en los créditos adicionales pagados y en los acuerdos específicos adoptados con esos países o regiones.

El Programa permitirá la cooperación y llevar a cabo acciones conjuntas con otros países que no participan en el Programa, así como con organismos internacionales activos en los sectores cultural y creativo, como la UNESCO, el Consejo de Europa, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, mediante contribuciones conjuntas destinadas a la consecución de los objetivos del Programa.

Podrán seleccionarse propuestas de solicitantes de otros países, siempre que, en la fecha de la decisión de adjudicación, se hayan firmado acuerdos para establecer las modalidades de participación de estos países en el programa establecido por el Reglamento.

La Agencia podrá seleccionar propuestas de solicitantes de países no pertenecientes a la UE siempre que, en la fecha de la decisión de adjudicación, se hayan firmado acuerdos en relación con las modalidades de participación de estos países en el programa, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento anteriormente mencionado.

(La lista actualizada de países que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento y con los que la Comisión ha iniciado negociaciones puede consultarse en el enlace siguiente:

[http://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/library/eligibility-organisations-non-eu-countries\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/library/eligibility-organisations-non-eu-countries_en)).

No podrán solicitar subvención las personas físicas.

**La Acción 1 Apoyo a Festivales** está abierta a una entidad europea.

**La Acción 2 Apoyo a las Redes Europeas de Festivales** está abierta a una red europea compuesta por una entidad de coordinación y un mínimo de tres organizaciones miembros. La entidad de coordinación y las organizaciones miembros deben estar legalmente establecidas en diferentes países participantes.

La entidad de coordinación presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones miembros y debe poder representar a los miembros de la red en cualquier relación contractual con la Agencia que pudiera firmarse si la red resultase seleccionada. Las solicitudes deben incluir cartas de intenciones de las organizaciones miembros confirmando su participación.

### 3. ACCIONES SUBVENCIONABLES

**Para la Acción 1 Apoyo a Festivales y la Acción 2 Apoyo a las Redes Europeas de Festivales:**

Solo se admitirán las solicitudes presentadas por entidades elegibles que organicen festivales audiovisuales en países participantes en el subprograma MEDIA.

Por «festival audiovisual» se entenderá todo acto que:

- presente una programación de películas admisibles (ficción, documentales o animación) que se proyecten para una amplia audiencia, en particular el público general así como profesionales internacionales acreditados del sector audiovisual y prensa;
- se celebre durante un periodo de tiempo específico, en una ciudad previamente convenida;
- cuente con un reglamento/procedimiento de selección claro.

Un mínimo del 70 % de la programación admisible que se presente al público durante el festival, O BIEN un mínimo de 100 largometrajes (o 400 cortometrajes –en el caso de festivales de cortometrajes) deben ser originarios de países participantes en el subprograma MEDIA (véase la sección 6.1, PARTE A de las directrices). En esta programación de los «países del subprograma MEDIA»:

- Al menos 50 % de las películas no serán nacionales.
- Estarán representados al menos 15 de estos países.

La duración máxima de las acciones será de 12 meses.

**Para la Acción 1 Apoyo a Festivales**

Las actividades comenzarán en las fechas siguientes:

	Fecha de inicio de la actividad	Periodo de la actividad
Propuesta presentada el 21 de noviembre de 2019	Entre el 1/05/2020 y el 31/10/2020	12 meses

Propuestas presentadas el 23 de abril de 2020	Entre el 1/11/2020 y el 30/04/2021	12 meses
---	------------------------------------	----------

## **Para la Acción 2 Apoyo a las Redes Europeas de Festivales**

Las actividades elegibles para la red son las relacionadas con:

- la coordinación de los miembros de la red y las actividades relacionadas con su desarrollo sostenible y estructurado (por ejemplo, actos de colaboración, puesta en común de conocimientos e información; comunicación entre los miembros);
- la prestación de ayuda financiera a terceros (miembros de la red) para la realización de actividades conjuntas en línea con las prioridades y los objetivos de la convocatoria (el importe máximo de la financiación por miembro es de 30 000 EUR).

### **4. CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Las solicitudes admisibles serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

#### **Acción 1 - Apoyo a Festivales**

Pertinencia (30 puntos)

- Actividades del proyecto destinadas al público y, en particular, actividades de comunicación, incluidas actividades en línea, el uso de las más recientes tecnologías digitales y herramientas como las redes sociales, así como acciones del proyecto encaminadas a mejorar los conocimientos cinematográficos del público.

Calidad del contenido y las actividades (35 puntos).

- Dimensión europea de la programación, de su diversidad cultural y geográfica así como de la calidad de la colaboración y asociación con otros festivales de cine europeos transnacionales.

Difusión de los resultados del proyecto, impacto y sostenibilidad (30 puntos).

- Tamaño de la audiencia y de la comunidad profesional e impacto en la promoción y circulación de obras audiovisuales europeas (utilización de tecnologías digitales y mecanismos para facilitar su distribución comercial o alternativa).

Organización del equipo (5 puntos).

- La distribución de las funciones y responsabilidades del equipo en relación con los objetivos específicos de la acción propuesta.

#### **Acción 2 - Apoyo a las Redes Europeas de Festivales**

1. Pertinencia (30 puntos)

Este criterio evalúa la pertinencia de la red para lograr los objetivos de la presente convocatoria.

2. Calidad del contenido y las actividades (30 puntos)

Este criterio evalúa la calidad de las estrategias para actividades conjuntas, el potencial de los productos previstos, la rentabilidad de los acuerdos de trabajo.

### 3. Difusión de los resultados del proyecto, impacto y sostenibilidad (20 puntos)

Este criterio evalúa el enfoque de la red para promover, comunicar y difundir sus actividades conjuntas y fomentar el intercambio de conocimientos y la puesta en común de las mejores prácticas.

### 4. Calidad de la red (20 puntos)

Este criterio evalúa la composición geográfica de la red y el reparto de las funciones y responsabilidades en relación con los objetivos específicos de la acción propuesta.

## 5. PRESUPUESTO

El presupuesto total asignado para la cofinanciación de los proyectos se estima en 3.7 millones EUR.

**Para la Acción 1 Apoyo a Festivales** está disponible un importe indicativo de 1,6 millones EUR para cada uno de los dos plazos.

La contribución financiera de la UE adoptará la forma de una suma a tanto alzado, de acuerdo con el número de películas europeas en la programación, de entre 19 000 y 75 000 EUR.

La subvención de la UE se limitará a un porcentaje máximo de cofinanciación del 60 % de los costes totales subvencionables.

**Para la acción 2 Apoyo a las redes europeas de Festivales** se dispone de un importe indicativo de 500 000 EUR.

La contribución máxima por red seleccionada es de 180 000 EUR.

La subvención de la UE se limitará a un porcentaje máximo de cofinanciación del 80 % de los costes totales subvencionables.

La Agencia se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

## 6. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los plazos de presentación de propuestas son:

- **el 21 de noviembre de 2019 a las 17.00** (hora de Bruselas): **Acción 1** para las actividades que vayan a comenzar entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2020;

- **el 23 de abril de 2020 a las 17.00** (hora de Bruselas): **Acción 1** para las actividades que vayan a comenzar entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021 y la **acción 2**.

Las propuestas se presentarán mediante el formulario en línea (eForm). No se aceptará ningún otro método de presentación de solicitudes.

Los solicitantes presentarán todos los documentos exigidos, mencionados en el formulario electrónico.

## 7. MÁS INFORMACIÓN

El texto íntegro de las directrices y el formulario de solicitud figuran en la siguiente dirección de internet:

[https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-festivals-2020\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-festivals-2020_en)

Las solicitudes deberán cumplir todas las condiciones de la convocatoria de propuestas y presentarse en el formulario electrónico facilitado.